

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD MERITORIA VIGENCIA 2025**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL****CERTIFICA QUE:****LA CORPORACION ALTERNATIVAS DE PAZ - ALTERPAZ****NIT 900.602.338 -2**

De acuerdo a los estatutos vigentes, el objeto social presenta las siguientes actividades meritorias:

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL: La CORPORACIÓN ALTERPAZ tiene como objeto social

1. Educación popular, educación para la cultura de paz y pedagogías para los derechos humanos y el desarrollo humano
2. Cultura: Actividades culturales, definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
3. Ciencia, Tecnología e Investigación: Actividades de investigación en áreas como química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general.
4. Actividades de desarrollo social que comprende:
 - Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población en proceso de reincorporación, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
 - Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
5. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
6. Actividades de Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna o varias de las actividades meritorias descritas en la ley 1819 de 2016.
8. Apoyo a organizaciones de mujeres que promuevan los derechos con enfoque de género y/o generacional, y el fortalecimiento de la participación y la superación de la inequidad histórica.
9. El apoyo e impulso de actividades y/o proyectos productivos de vocación agrícola para organizaciones de base campesina o agraria, que apunten al fortalecimiento de la economía campesina o rural en todo el país, a la vez aporten a la conservación del medio ambiente a través de la agroecología y promueva acciones de mitigación al cambio climático
10. Impulso y desarrollo e actividades y proyectos que aporten a la cultura de paz, la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y la reincorporación.
11. El apoyo a iniciativas, actividades y /o proyectos culturales que aporten a la

construcción de paz y el desarrollo humano de niños, niñas, jóvenes y mujeres de zonas marginadas.

12. Promover el fortalecimiento del movimiento social y desarrollo cívico, campesino, étnico, y popular en Colombia a través de estrategias de incidencia política nacional e internacional, trabajo social, defensa de derechos, trabajo cultural, de formación y cultura de paz, de gestión y autogestión de recursos.

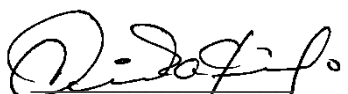
Parágrafo 1. En el objeto social de ALTERPAZ no desarrolla actividades relacionadas con Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996, Ley 1098 de 2006, Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Resoluciones 3435 y 9555 del 2016 ICBF). Tampoco constituye una Institución de educación formal y no formal o educación para el trabajo (Ley 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006), ni tampoco es una Institución de educación superior. (Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014).

Durante la vigencia 2025 la Corporación desarrollo las siguientes actividades las cuales se detallan en el informe de gestión.

4. Actividades de desarrollo social que comprende:

- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2026



Oneida Giraldo Camargo
Representante Legal
CC. 52.051.582-2